



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2020-00134-00

Teniendo en cuenta el acta de notificación que antecede, se halla que fue notificado personalmente al demandado CRISTIAN FABIAN TRIVIÑO AGUILAR, quien en el término allegó depósito judicial por el valor \$3.296.000 con el objeto de dar por terminado el proceso por pago.

De conformidad con el artículo 461 inciso 3º del C.G.P. cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero y no existen liquidaciones de crédito y costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, y de la misma se dará traslado por el término de 3 días como lo dispone el artículo 110.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificado personalmente al demandado CRISTIAN FABIAN TRIVIÑO AGUILAR, quien en término allegó consignación y liquidación para pagar la obligación aquí ejecutada.
2. CORRER traslado de la liquidación presentada por el término de 3 días como lo dispone el artículo 110.
3. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho, con informe de títulos.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 37 de NOVIEMBRE 03 a las 8:00 a. m. Secretaria.

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES